

**EL PASAPORTE, LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y
LA TARJETA CONSULAR URUGUAYA
SIRVEN DE APOYOS IDENTIFICATORIOS PARA REALIZAR
LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE LA “ACCIÓN DIFERIDA”**

La “Acción Diferida para los jóvenes extranjeros llegados a Estados Unidos en la infancia” es una directiva de la actual administración del Presidente Barack Obama para revisar la situación individual de aquellos jóvenes que no representen un riesgo para los Estados Unidos y que tengan buena conducta, para poder obtener:

- un permiso de trabajo
- un número de Seguro Social
- una licencia de conducir y
- el documento de identidad del Estado (State ID).

Esta directiva **no** confiere un estatus de residencia legal, ni concede la green card ni la ciudadanía estadounidense.

El proceso está disponible sólo para aquellos jóvenes extranjeros que satisfagan los criterios de elegibilidad descritos posteriormente:

- 1) Tener menos de 31 años a la fecha del 15 de junio de 2012;
- 2) Haber llegado a los Estados Unidos antes de los 16 años de edad;
- 3) Haber residido continuamente en los Estados Unidos por un período mínimo de 5 (cinco) años antes del 15 de Junio del 2012;
- 4) Haber estado presente en los EE.UU. el 15 de junio de 2012 y al momento de solicitar ser considerado para recibir la Acción Diferida ante el “Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos” (USCIS, según sigla en idioma inglés),
- 5) Haber entrado antes del 15 de junio de 2012 y que su estatus legal de inmigración se encuentre expirado al 15 de junio de 2012
- 6) Estar asistiendo a la escuela o haberse graduado de la escuela superior, poseer un Certificado de Educación General (GED, por sus siglas en inglés), o haber servido honorablemente en la Guardia Costera o en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos

- 7) No haber sido encontrado culpable de un delito grave (felonía) ni de tres o más delitos menores, ni representar una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública.

Además de lo mencionado, cabe destacar que los ciudadanos extranjeros que aplican para usufructuar de tales beneficios, deben tener una edad mínima de 15 años de edad cumplidos y la edad máxima son 30 años cumplidos al día 15 de Junio de 2012.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA APLICAR PARA LA ACCIÓN DIFERIDA?

1) APOYOS IDENTIFICATORIOS URUGUAYOS

De acuerdo a los requisitos establecidos por el USCIS, los ciudadanos uruguayos que apliquen para la “Acción Diferida para los Llegados en la Infancia” podrán presentar los siguientes apoyos identificatorios emitidos por entidades del Uruguay en territorio nacional como en el extranjero:

- Pasaporte uruguayo
- Cédula de Identidad **(CI)**
- Tarjeta Consular Uruguayaya **(TCU)**

Asimismo, podrán presentarse: Identificación escolar o militar estadounidense(s) con foto o cualquier documento de inmigración o del gobierno de EEUU que muestre su nombre y foto

2) DOCUMENTOS QUE PRUEBEN RESIDENCIA DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS EN LOS ESTADOS UNIDOS, DESDE ANTES DE CUMPLIR LOS 16 AÑOS DE EDAD

- Documentos legales de ingreso (tarjeta I-94, visa, tarjeta de cruce fronterizo)
- Licencia de conducir u otra identificación con fotografía que sea válida y haya sido emitida por el gobierno
- Documentos de seguros de auto, médico o de hogar
- Otros expedientes (registros de clubes de servicio, deportivos o académicos; registros sindicales; registros religiosos, incluyendo registros de bautismo, primera comunión o reconfirmación, etc.)

- Archivos oficiales de la escuela/ identificación escolar, expedientes oficiales escolares, calificaciones, diplomas, premios escolares
- Documentos médicos (incluyendo registros de vacunación, recetas, diagnósticos, etc),
- Documentos financieros (escrituras de casa, contratos de arrendamiento, recibos de alquiler, talones de pago, estados de cuenta del banco/cheques/ y/o recibos de tarjeta de crédito, etc.)
- Facturas de servicios públicos (teléfono, agua, electricidad, gas, etc.)
- Recibos de empleo (pueden incluir declaraciones de impuestos)
- Declaraciones proporcionadas por testigos presentes en el tiempo de entrada y que sean residentes legales

Para mayor información, se sugiere llamar al siguiente número de teléfono del USCIS: 1800 375-5283 y/o consultar en idioma español el texto contenido en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uscis.gov/es/acciondiferida>
